

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, rogando, desde las once de la mañana hasta las once de la tarde todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por tres meses, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRANAERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 67.

MAR DEL NORTE.

Costa E. de Escocia.

VALIZA EN EL BANCO DE LA ISLA ROSSIE (MONTROSE). El Comandante de la estacion de la Mancha y del mar del Norte hace saber que una valiza flotante indica el extremo E. del banco de fango y guijarro que se prolonga de la isla Rossie; dicha valiza está fondeada en las enfilaciones siguientes: la iglesia de Craig tangente con la parte E. de las casas más al E. de la isla Rossie; el faro de direccion de la pasa al N. 82° 30' O.

Cuando se entra en la dársena es necesario tener cuidado de no salir al O. de la direccion de la iglesia de Craig, abierta dos veces su longitud al E. de las casas más al E. de la isla Rossie, á fin de no irse encima del banco y de la valiza que lo señala.

Marcaciones verdaderas.—Variacion 23° NO. en 1876.

Carta núm. 242 de la seccion II.

Costa E. de Inglaterra.

CASCOS A PIQUE EN LA PASA DE LA ISLA HOLY. La misma Autoridad hace saber que la pasa que conduce al fondeadero interior de la isla Holy, está obstruida en parte por los cascos siguientes: sobre uno de ellos tocó recientemente el *Emmanuel* al dirigirse al fondeadero.

Se han medido los ángulos siguientes que dan la situacion de los tres cascos.

1.º Vapor perdido (fuera del agua): valiza Heugh Hill y el castillo 34° 45'; castillo y la valiza de Plough 57° 30'.

2.º Barco perdido: con 1,5 metros de agua encima en bajamar: valiza Heugh y el castillo 34° 30'; castillo y la valiza de Plough 60° 30'.

3.º Barea en la mediania del canal: (el más dentro), un palo fuera del agua, West Beacon y la valiza Heugh 73° 30'; valiza Heugh y el castillo 54° 30'.

Carta núm. 259 de la seccion II.

CANAL DE LA MANCHA.

Costa S. de Inglaterra.

LUZ EN DOVER. El Ministerio de Comercio anuncia que desde el 14 de Octubre de 1876 se enciende sobre la cabeza del muelle del Almirantazgo (Admiralty Pier), en Dover, una luz fija blanca, variada con destellos de 7 ½ segundos. Está elevada 13,4 metros sobre el nivel de la pleamar, y con atmósfera clara se podrá ver la luz fija de 6 á 7 millas, siendo visibles los destellos desde más distancia.

El aparato de iluminacion es dióptrico y de 4.º orden. La torre, que tiene 9 metros de altura sobre el muelle, es redonda y está pintada de rojo.

En tiempos cerrados ó de niebla tocará una campana cada 7 ½ segundos.

Al encenderse esta luz, queda suprimida la provision azul que habia en la cabeza del muelle.

Cartas núms. 247, 249 y 258 de la seccion II.

Costa N. de Francia.

LUZ EN EL ESCOLLO LA CORNE (RIO DE TREGUIER). El Ministro de Obras públicas de Francia comunica que desde el 15 de Octubre de 1876 se enciende una nueva luz en un faro recientemente construido en el escollo la Corne á la entrada del rio de Treguier.

Esta luz es fija blanca, roja y verde; está elevada 11,5 metros sobre el nivel de las mayores mareas, y con atmósfera despejada podrá verse la luz verde á 4,5 millas. Será verde al NE. en un ángulo de 7° 28' comprendido entre el petit Peaar-Guézec y el bajo de Port-Béni; roja al E. de la verde; y blanca hacia el SO. en un ángulo de 7° 31'.

La torre es de fábrica; tiene 19 metros de altura hasta el foco y su situacion es 48° 54' 23" latitud N. y 3° 4' 44" longitud E.

INSTRUCCIONES. Para entrar en el rio de Treguier se sigue la enfilacion de las luces de la Chaîne y del Molino de San Antonio hasta avistar la luz verde de la Corne, sobre la que se gobierna en ónciones, manteniéndose en su sector; se contornea en seguida el faro de la Corne á un cable de distancia, dejándolo por babor y se entra en el haz blanco que señala el fondeadero interior.

Cartas núms. 51, 207 y 238 de la seccion II.

OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Guayana Holandesa.

MODIFICACION EN LA LUZ DE SURINAM. El Gobernador de la Guayana francesa hace saber que se ha modificado el aparato de iluminacion del faro flotante de la entrada del rio de Surinam, y que el alcance de la luz es ahora de 40 millas en vez de 4 como era ántes.

Carta núm. 108 de la seccion VIII.

Madrid 12 de Diciembre de 1876.—CLAUDIO MONTERO.

Núm. 68.

OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Golfo de Vizcaya.

VALIZAMIENTO DE LA ENTRADA DEL PUERTO DE SANTOÑA. El Ayudante de Marina de Santoña comunica las siguientes noticias, relativas á las cuatro boyas que se han colocado en los bajos conocidos con los nombres de *Placer del Doncel*, *Punta del Peon*, *El Pitorro* y *El Lastre*, con objeto de señalar la entrada del puerto de Santoña.

Boya núm. 1. Boya inclinada con globo en 3,3 metros de agua. Desde ella se marca: punta del Fraile al N. 2° 22' E.; ruinas del Castillo del Puntal al S. 85° 42' O.

Boya núm. 2. Boya cónica con globo en 1,6 metros de agua. Desde ella se marca: punta del Fraile al N. 27° 2' E.; punta de San Carlos al N. 76° 37' O.

Boya núm. 3. Boya sistema Herbert en 1,6 metros de agua. Desde ella se marca: punta del Galban al N. 3° 9' O.; ruinas del Castillo del Puntal al S. 69° 47' O.

Boya núm. 4. Boya sencilla de palastro. Desde ella se marca: punta de San Carlos al N. 79° 42' O.; Castillo de San Martín al N. 40° 42' E.

OBSERVACIONES. La boya núm. 1, ó sea la del banco del Pitorro, tiene por objeto indicar el punto donde principia á romper la mar; de manera que cuando esto suceda, que es muy frecuente en invierno, el canal se limita al espacio comprendido entre las dos primeras boyas; pero en buen tiempo, los buques que tomen la entrada de vuelta y vuelta, podrán rendir la bordada

donde su calado se lo permita, guiándose por la sonda del plano.

Marcaciones verdaderas.—Variacion 19° 57' NO.

Cartas núms. 51, 169, 183, y plano 24 A de la seccion II.

Islas Azores ó Terceras.

DESCUBRIMIENTO DE ROCAS. La Oficina hidrográfica de Washington hace saber que el buque *Sooloo*, en su viaje de Bombay á Hull, avistó rocas á flor de agua situadas al O. de las Islas Azores ó Terceras.

El 8 de Junio último, á las cuatro de la tarde, con brisa bonancible del ESE. y mar bella, pasaron cerca de dos rocas á flor de agua; parecian tener de 350 á 450 metros de longitud en direccion ESE., 70 á 90 metros de anchura y 180 metros de distancia entre sí. Su color era pardusco y estaban cubiertas de grandes algas. Deben considerarse como muy peligrosas.

Por observaciones de confianza se situaron estos peligros en 38° 5' N. y 31° 10' 25" O.

Cartas núms. 192 y 243 de la seccion I.

MAR MEDITERRÁNEO.

Regencia de Trípoli.

VALIZAMIENTO DEL PUERTO DE TRÍPOLI. El Capitan de navio *Mouchez*, hace saber:

1.º Que se han vuelto á colocar en la bahía de Trípoli las dos boyas que indicaban la pasa entre el puerto interior y el antepuerto. Están sobre poco más ó ménos en direccion N.-S. á 80 metros una de otra, y á algo más de una milla al ENE. del embarcadero. En esta pasa se encuentran de siete á ocho metros, y á una centena de metros por fuera al N. y al S. de estas rocas sólo hay cuatro ó cinco metros de fondo piedra.

2.º Que no se han vuelto á colocar las dos boyas que indicaban la pasa entre los islotes y arrecifes que corriendo NE.-SO. forman el puerto de Trípoli; pero esta pasa es fácil de tomar guiándose por las siguientes

INSTRUCCIONES. Al estar al NNE. á una milla de la última roca de la cadena que sale de la punta del pueblo sigase la enfilacion de la marca de la costa S. con un pequeño kiosco blanco, dejando la marca á la derecha á una anchura de kiosco próximamente. La marca ó señal es un cuadrado negro pintado en el ángulo del muro del jardín, en el cual está construido este kiosco. Siguiendo esta enfilacion, se franquearán la línea de arrecifes por fondos de 11 á 12 metros que disminuirán en seguida á 10, 9 y 8 metros en el antepuerto.

La casa de ventanas góticas que indica el plano inglés no existe ya, ó está enteramente cubierta por los árboles.

Marcaciones verdaderas.

Cartas núms. 3, 590 y 591 de la seccion III.

OCÉANO ATLÁNTICO MERIDIONAL.

Rio de la Plata.

LUZ EN PUNTA BRAVA. Desde el 15 de Julio de 1876 se enciende una luz en un faro recientemente construido en Punta Brava, dos millas al E. de Montevideo.

Esta luz es fija blanca, de gas, y visible á distancia de 12 millas.

El faro tiene 25 metros de altura; está pintado de blanco, y la casa de los guardas rodea su base.

Carta núm. 70 de la seccion VIII.

LUZ EN LA ISLA FARALLON (COLONIA DEL SACRAMENTO). Desde la misma fecha se enciende una luz fija blanca visible á 12 millas, en un faro recientemente construido en la Isla Farallon (Colonia del Sacramento).

El faro tiene 29,8 metros de altura.

Carta núm. 70 de la seccion VIII.

Madrid 13 de Diciembre de 1876.—CLAUDIO MONTERO.

DE FOMENTO.

TURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

una de las Compañías concesionarias de Obras públicas que á continuacion se expresan, así como el número, valor no-época, número de kilómetros puestos en explotación, de los que están en construcción y por construir, productos de de lo que previene el art. 5.º de la ley de 29 de Enero de 1862.

TIPO fijado en el acuerdo de emisión.	TIPO medio líquido á que se ha verificado la negociación.	QUEBRANTO y gastos de negociación, emisión y corretaje.	VALOR LÍQUIDO entrado en Caja.	ÉPOCAS de amortización y condiciones de la misma.	NÚMERO de obligaciones amortizadas de pago y para orden.	SÉRIES á que corresponden.	CAPITAL nominal que representan. — Pesetas.	TOTAL de recursos realizados por acciones, subvenciones y obligaciones. — Pesetas. Cént.	NÚMERO de kilómetros puestos en explotación.	NÚMERO DE KILÓMETROS.		PRODUCTO bruto de la explotación durante 1875, incluso el 10 por 100 sobre viajeros. — Pesetas. Cént.	COSTE de la explotación. — Pesetas. Cént.	CANTIDADES necesarias para terminar el objeto social hasta entrar en el período de explotación. — Pesetas. Cént.											
										En construcción. — Kilómetr.	Por construir. — Kilómetr.														
50 por 100.	50'68	49'32	24.075.424'07	1860 á 1953, según el cuadro de amortización que rige para todas las series.	3.522	1.ª	1.672.950	453.429.318'48	1.559	"	"	37.001.916'88	16.514.336'51	12.897.346'56											
	59'79	49'21	24.080.035'70		3.324	198	2.ª								1.672.950										
	52'14	47'86	24.695.230'82		3.234	288	3.ª								1.672.950										
	51'89	48'13	24.512.328'93		2.999	523	4.ª								1.672.950										
	52'76	47'24	24.909.938'45		2.908	614	5.ª								1.672.850										
	53'85	46'15	25.384.743'86		2.751	771	6.ª								1.672.950										
	52'87	47'13	24.881.775'86		2.587	935	7.ª								1.672.950										
	44'67	53'33	20.896.922'78		2.247	1.275	8.ª								1.672.950										
	43'67	55'33	19.976.649'71		1.504	2.018	9.ª								1.672.950										
	44'67	55'33	18.331.004'23		1.504	2.018	10.ª								1.672.950										
	50	50	8.075.000		466	"	11.ª								78.850										
	50	50	11.738.675		"	1.753	Córdoba á Sevilla año 1869								835.050										
			2.600	"	año 1870	1.235.000																			
			2.670	"	año 1870	1.268.250																			
			2.570	"	1870 y 71	1.306.250																			
			252.057.819'42	45.164		21.452.900																			
84	84	46	89.717.484'67	Las fijadas en el cuadro de amortización.	3.652	1.ª á 5.ª	4.802.925	202.005.186'43	623	"	"	10.305.452'92	5.396.908'56	14.519.837'22											
36'14	36'10	43'90																							
53	52'37	47'63																							
47	44'54	55'46																							
50	37'68	62'32																							
			89.717.484'67		3.652		4.802.925																		
	46'15	53'85	14.999.178'50	Desde 1867 á 1959	1.789	á todas las series.	849.775	109.192.153'88	434	233	43	6.576.135'12	3.568.413'02	22.359.213'25											
237'50	32'73	67'27	4.137.605'53																						
			49.136.784'03		1.789		849.775																		
46 por 100.	46 por 100.	54	2.185.000	1864 á 1960	36	1.ª	47.100	61.748.765'11	90	127	"	781.215'81	3.981.908'29	31.441.612'86											
46 por 100.	46 por 100.	54													2.ª	47.100									
46 por 100.	46 por 100.	54													3.ª	20.900									
46 por 100.	46 por 100.	54													4.ª	20.900									
40 por 100.	33'80 por 100.	61'20													5.ª	47.100									
40 por 100.	38'80 por 100.	61'20													6.ª	47.100									
40 por 100.	33'50 por 100.	66'50													7.ª	47.100									
40 por 100.	33'50 por 100.	66'50													8.ª	47.100									
30 por 100.	32'55 por 100.	67'45													9.ª	47.100									
30 por 100.	35'02 por 100.	64'98													10.ª	47.100									
															49.691.788'68		376		178.600						
204'25	43'32 por 100.	6'48 por 100.													12.993.948	Desde 1863 á 1934 en la forma que se marca al dorso de las obligaciones.	1.171	1.ª	556.225	29.036.348	78	24	"	575.372'36	7.366.186'07
			12.993.948		1.171	2.ª	556.225																		
Par.	Par.	"	25.175	en 50 años.	"	"	"	4.863.925	"	92	66	"	"	32.877.350'45											
			25.175		"	"	"																		

DENOMINACION SOCIAL.	CAPITAL	CAPITAL	SUBVENCION	CAPITAL	SUBVENCION	NÚMERO	SÉRIES	VALOR	NÚMERO	VALOR	FECHAS	RÉBITO
	nominal con- signado en los estatutos. Pesetas.	representado por las acciones emi- tidas. Pesetas.	directa asignada por las leyes de conce- sion y disposiciones posteriores. Pesetas. Cént.	ingresado en Caja procedente de las acciones. Pesetas. Cént.	ó subvenciones re- cibidas. Pesetas. Cént.			de obligaciones emitidas.	que cor- responden. Pesetas.	de obligaciones negociadas. Pesetas.		
Compañía del ferro-carril Com- postelano de Santiago á Carril	6.230.000	3.125.000	1.318.617'28	2.421.037'50		12.500	4. ^a	6.250.000	4.140 8.360	570.000 4.180.000	5 Febrero 1864.	3 por 400.
Compañía del Canal de Urgel.	26.000.000	8.000.000	6.500.000	8.000.000	6.500.000	8.000 8.000 40.000 2.000	1. ^a 2. ^a 3. ^a 4. ^a	4.000.000 4.000.000 5.000.000 1.000.000	8.000 8.000 40.000 2.000	4.000.000 4.000.000 5.000.000 1.000.000	16 Julio 1860. 1. ^o Agosto 1861. 25 Octubre 1862. 1. ^o Enero 1867.	6 por 400.
Compañía de Almansa á Valen- cia y Tarragona.....	23.730.000	46.500.000	35.397.269'57	46.500.000	37.496.742'94	8.000 20.000 8.000 50.000 50.000 50.000 50.000 50.000 7.500	1. ^a 2. ^a 3. ^a 4. ^a 5. ^a 6. ^a 7. ^a 8. ^a 9. ^a	2.000.000 5.000.000 2.000.000 23.750.000 23.750.000 23.750.000 23.750.000 23.750.000 3.562.500	8.000 20.000 1.618 50.000 50.000 50.000 50.000 4.334	2.000.000 5.000.000 404.500 23.750.000 23.750.000 23.750.000 23.750.000 2.082.400	1854 y 1855. 1856 y 1859. 1859 y 1860. 1860. 1862 á 1864. 1864. 1865 y 1867. 1867. Idem.	6 por 400. 3 por 400.
Compañía de Córdoba á Málaga.	21.850.000	21.850.000	32.958.006'75	20.645.746'21	28.893.259'18	25.000 25.000 25.000 25.000 25.000 25.000 25.000 43.073	1. ^a 2. ^a 3. ^a 4. ^a 5. ^a 6. ^a 7. ^a 8. ^a 9. ^a	11.875.000 11.875.000 11.875.000 11.875.000 11.875.000 11.875.000 11.875.000 6.209.673	25.000 25.000 25.000 25.000 25.000 25.000 25.000 43.073	11.875.000 11.875.000 11.875.000 11.875.000 11.875.000 11.875.000 11.875.000 6.209.673	Julio 1862. Setiembre 1863. Octubre 1863. Idem 1863 y Mayo, Julio y Nbre 1864. Noviembre 1864 y Abril 1865. Junio 1865. Mayo 1866. Enero 1867. Idem.	3 por 400.
Compañía de Tudela á Bilbao..	34.250.000	24.847.000	22.127.760	25.598.000	22.127.760	20.000 48.000	1. ^a 2. ^a	40.000.000 24.000.000	20.000 47.539	40.000.000 23.769.730	Octubre 1866. Idem.	5 por 400.
TOTAL GENERAL.....	604.150.275	398.295.800	406.586.550'21	335.706.195'19	368.314.483'54	2.366.898		4.122.173.550	2.215.590	1.051.650.480		

Madrid 9 de Diciembre de 1876.—El Director general, José de Cárdenas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 2 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relación del sexto grupo, tercera cuarta parte, con el núm. 21 de presentación, los números 22 al 24 y parte del 25.

Madrid 1.^o de Enero de 1877.—El Director general, Eche-
nique.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueto en el día 31 de Diciembre de 1876.

- Número 388 Adolfo Sagarminaga.—Zamora.
- 389 Dolores García.—Sevilla.
- 390 Estéban Saavedra.—Laguna de Tenerife.
- 391 Francisco Bruno.—Béjar.
- 392 Isabel Launa.—Castro-Urdiales.
- 393 José Hernandez.—Irún.
- 394 Juana Gomez.—Villa Blanca.
- 395 José Bitiones.—Mases.
- 396 Joaquin Domingo.—Barcelona.
- 397 Manuel Pover.—Quero.
- 398 Salváder Lorenzo.—Sobradillo de Patones.

Madrid 1.^o de Enero de 1877. — El Administrador, Mar-
tín Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Registro de la propiedad de Cervera del Rio Pisuerga.

Extracto de los asientos defectuosos que existen en el antiguo Registro de Hipotecas de este partido, formado en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.^o, 4.^o, 5.^o, 6.^o y 9.^o del Real decreto de 30 de Julio de 1862, para que los interesados puedan reclamar las rectificaciones, al tenor del art. 8.^o del mismo; con la prevención de que pueden ocasionárseles perjuicios por la falta de rectificación de los asientos que se hallen en tales casos (1).

VILLA DE IGEA.

Por fallecimiento de José Alvaro y Josefa Galarza, veci-
nos de Igea, por testimonio de 31 de Diciembre de 1832, y

(1) Véase la GACETA del 5 de Noviembre próximo pasado.

registro de 5 de Enero de 1833, sin expresar Escribano; sólo sí queda en poder de los interesados, correspondió á su hijo Paulo una heredad en la Serna, no expresa cabida ni linderos, libro de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea y Grávalos, folio 192.

Idem id. otra en la Serna, no expresa cabida ni linderos, libro de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea y Grávalos, folio 192.

Idem id. otra en Valdesotillo, no expresa cabida ni linderos, libro de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea y Grávalos, folio 192.

Idem id. otra en Raisalez, no expresa cabida ni linderos, libro de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea y Grávalos, folio 193.

Idem id. otra en Inistoso, no expresa cabida ni linderos, libro de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea y Grávalos, folio 193.

Por fallecimiento de José Jimenez, vecino de Igea, corres-
pondió á su viuda María Josefa Garijo segun la hijuela regis-
trada, su fecha 31 de Enero de 1833 ante Lorenzo Narciso
Saez Benito, una heredad en Cuesta Rey, no expresa linderos,
libro de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea
y Grávalos, folio 197.

Idem id. otra en la Cabezuela, no expresa linderos, libro
de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea y Grá-
valos, folio 197.

Idem id. otra en Prado Redondo, no expresa linderos,
libro de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea y
Grávalos, folio 197.

Idem id. otra en Serna, no expresa linderos, libro de tras-
laciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea y Grávalos,
folio 197.

Idem id. otra en Valdepoblar, no expresa linderos, libro de
traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea y Gráva-
los, folio 197.

El mismo á su hijo Isidoro en la Yasa, no expresa linde-
ros, libro de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de
Igea y Grávalos, folio 197.

Idem id. otra en dicho término, no expresa linderos, libro
de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea y Grá-
valos, folio 197.

El mismo á su hija Dolores en Inistoso, no expresa linde-
ros, libro de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de
Igea y Grávalos, folio 197.

Idem id. otra en Inistoso, no expresa linderos, libro de
traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea y Gráva-
los, folio 197.

Por fallecimiento de Eugenio Martinez, vecino de Igea
ante Lorenzo Narciso Saez Benito, su fecha 10 de Febrero
de 1833, correspondió á su hijo Valentin una heredad en Cua-
drada, no expresa cabida ni linderos, libro de traslaciones de
dominio, rústicas y urbanas de Igea y Grávalos, folio 231.

Idem id. una casa en la Costera, no expresa linderos, libro
de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea y Grá-
valos, folio 231.

Idem id. una bodega en la Costera, no expresa linderos,
libro de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea
y Grávalos, folio 231.

El mismo á Isabel casa en la Costera, no expresa linde-
ros, libro de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de
Igea y Grávalos, folio 231.

Por fallecimiento de Luis Ovejas, vecino de Igea, ante Lo-
renzo Narciso Saez Benito, se adjudicó en hijuela á su hijo
Ramon Saez, de Guinoa, una heredad en Casales, no expresa
linderos, libro de traslaciones de dominio, rústicas y urbanas
de Igea y Grávalos, folio 232.

Idem id. otra en Henchidero, no expresa linderos, libro de
traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea y Gráva-
los, folio 232.

Idem id. otra en la Cerrada, no expresa linderos, libro de
traslaciones de dominio, rústicas y urbanas de Igea y Gráva-
los, folio 232.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Madrid.—Congreso.

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y
distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera
instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en los
autos promovidos por D. Mariano Mingo y García, apoderado
de Doña Angela García Arribas, tutora de sus hijos Doña
María del Consuelo, Doña Natividad y Doña Canuta Andrés y
García, sobre que se le recibiese informacion de utilidad y
necesidad para la venta de la participacion de 511 pesetas 50
céntimos que corresponde á las citadas menores en la casa
número 17 antiguo, 19 moderno, manzana 310, de la calle de
San Bartolomé de esta Corte, se saca á pública subasta dicha
participacion, en la expresada cantidad de 511 pesetas 50 cén-

TIPO	TIPO medio líquido á que se ha verificado la negociación.	QUEBRANTO y gastos de negociación, emision y corretaje.	VALOR LIQUIDO entrado en Caja.	ÉPOCAS de amortizacion y condiciones de la misma.	NUMERO de obligaciones amortizadas de pago y para órden.	SÉRIES á que corresponden.	CAPITAL nominal que representan. Pesetas.	TOTAL de recursos realizados por acciones, subvenciones y obligaciones. Pesetas. Cént.		NUMERO de kilómetros puestos en explotacion.	NÚMERO DE KILÓMETROS.		PRODUCTO bruto de la explotación durante 1875, incluso el 10 por 100 sobre viajeros. Pesetas. Cént.	COSTE de la explotación. Pesetas. Cént.	CANTIDADES necesarias para terminar el objeto social hasta entrar en el periodo de explotación. Pesetas. Cént.
								En construccion. Kilómetr.	Por construir. Kilómetr.		Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.			
50 por 100. 25 por 100.	"	"	285.000 4.045.000	De 1866 á 1924 por semestres.	"	"	"	3.739.654'78	42	"	"	285.623'41	31.955'83	"	
			1.330.000												
84 85 98 y 93 75	86'76 84'80 96'38 y 91'87 75	13'24 13'20 3'62 y 8'13 25	3.470.509'25 3.391.959'75 4.779.375 750.000	1866 á 1879 1867 á 1881 1867 á 1914 1872 á 1916	"	"	"	26.891.844	3.743	"	420	302.305'47	400.660'73	1.000.000	
			12.391.844												
Par.	79'973 p. 100. 84'8265 p. 100. 88'088 43'375 48'372 43'3585 42'7085 47'9989	20'027 15'1735 11'912 56'625 51'628 56'6415 57'2915 52'0041	1.599.370 4.241.325 335.569'5 10.292.802'78 11.488.390'85 10.297.402'62 10.143.286'98 999.280'07	1859 á 1866 1861 á 1876 1862 á 1869 1862 á 1955 1863 á 1961	8.000 6.000 5.000 761 549 549 549	Varias.	2.000.000 1.500.000 1.250.000 361.475 260.775 260.775 260.775 260.775	407.348.533'11	411	"	"	4.537.696'11	7.286.207'19	"	
50 por 100.			49.447.428'05		21.957		6.154.575								
45 por 100.	45'426 p. 100. 45'497 p. 100. 46'50 46'50 14'55 14'55	54'574 54'803 53'50 53'50 85'45 85'45	27.298.443'78	Desde el año 1865 á 1958 el 31 de Diciembre de cada año.	49 49 49 49 49 49	1. ^a 2. ^a 3. ^a 4. 5. ^a 6. ^a 7. ^a 8. ^a	186.200	76.837.449'48	316	"	"	4.019.087'34	2.380.648'80	56.460.145'99	
30 por 100.	14'55 14'55 14'55 14'55	84'45 84'45 84'45 84'45	27.298.443'78		392		186.200								
Par.	"	"	33.119.340'25	De 1866 á 1937.	351 850	1. ^a 2. ^a	175.500 425.000	81.634.895'33	249	"	"	2.857.743'22	1.088.623'75	507.500	
			33.119.340'25		4.201		600.500								
			517.180.035'58		78.702		31.781.700	1.156.730.772'97	7.545	496	529	67.263.048'04	4.755.273'75	388.263.506'33	

timos; y para su remate se ha señalado el día 26 de Enero de 1877, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia.

Se advierte á las personas que deseen interesarse en la subasta que no se admitirá postura que no cubra las 511 pesetas 50 céntimos, y que podrán adquirir más pormenores en el estudio del actuario D. Juan Zozaya, plaza del Progreso, número 3, cuarto segundo.

Madrid 23 de Diciembre de 1876.—V. B.—Jacobo Recarey.—El Escribano, Juan Zozaya. —X

San Roque.

D. Francisco V. Montero, Juez interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Lopez Jimenez, Antonio Gomez Rodriguez y José Morales Jimenez, vecinos de Paterna, para que en el término de nueve dias, á contar desde que la misma aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para ser requeridos al pago de la multa en que han sido condenados en la causa que se les ha seguido por contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á la prision de los mismos para que extingan la expresada condena.

San Roque 22 de Diciembre de 1876.—Francisco V. Montero.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

San Sebastian.

D. Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 dias, á contar desde el siguiente al de su publicacion en la GACETA DE MADRID, á Josefa Perez, Braulia Gutierrez, Josefa Lopez, Ignacia Rodriguez, Rosenda Setien, María Perez, María Redondo y Josefa Setien, la primera natural de Nestosa, y las restantes de Sacabada, ignorándose las demás circunstancias, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado á prestar sus respectivas declaraciones indagatorias en causa que contra ellas instruyo sobre delito de defraudacion; apercibidas de que no verificándolo continuará la causa su curso en rebeldía, parándolas el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Sebastian á 17 de Noviembre de 1876.—Pedro Saenz de Russio.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guereca.

Santander.

D. José Suarez Quirós, Juez municipal y Regente de la jurisdiccion ordinaria.

Cito, llamo y emplazo á D. Miguel Aran, oriundo de Barcelona; Gabriel Diaz Martin, José Ibarquen y Telesforo Villasanté, que lo son de Bilbao; D. Agustin Gumersindo Venero,

que lo es de Colindres; D. Lino Incera, que lo es de Cicero, y Valeriano; Prieto que lo es de la Cabada, comparezcan en este Juzgado y testimonio del que refrenda dentro del término de 12 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID; al objeto de prestar declaracion en causa criminal que se sustancia por el atropello y muerte de una niña con el coche-correo Union Victoria el 11 del pasado Noviembre.

Dado en la ciudad de Santander á 20 de Diciembre de 1876.—José Suarez Quirós.—Genaro de Cos.

Seo de Urgel.

D. Pedro Sobré y Bregolat, Secretario de actuaciones habilitado de este Juzgado de primera instancia.

Certifico que en la causa criminal que se sigue por hallazgo del cadáver de Bartolomé Sanvicens, aparece una cédula que copiada á la letra dice así:

«Cédula.—El Sr. D. Manuel Florez de Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha mandado en providencia de este dia que Buenaventura Campi, natural y vecino que fué de Aristol, pastor, de 16 años de edad, y cuyo paradero se ignora, comparezca en los estrados de este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se sigue por hallazgo del cadáver de Bartolomé Sanvicens, vecino que fué de dicho Aristol, y cuya comparecencia verificará dentro de los 10 dias de publicada la presente en la GACETA DE MADRID.

Y para que tenga efecto la citacion, extendiendo la presente cédula en Seo de Urgel á 26 de Diciembre de 1876.—Pedro Sobré, Escribano.»

Lo insertó con acuerdo á la letra con su original, á que me remito, y de ello doy fé; y para que tenga efecto la publicacion en la GACETA DE MADRID pongo el presente testimonio con el V. B. del Sr. Juez en Seo de Urgel á 26 de Diciembre de 1876.—V. B.—Florez de Sierra.—Pedro Sobré, Escribano.

D. Pedro Sobré y Bregolat, Secretario de actuaciones habilitado de este Juzgado.

Certifico que en la causa criminal que se sigue de oficio sobre uso de cédula personal con nombre supuesto contra José Albert y Lorigué, natural de Figuerola de Orcan, aparece una requisitoria que copiada á la letra dice así:

«Requisitoria.—D. Manuel Florez de Sierra, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y por término de 10 dias, que empezará á contarse desde el siguiente al en que este se publique en la GACETA DE MADRID, á José Albert y Lorigué, natural de Figuerola de Orcan, para que comparezca de rejas adentro de las cárceles de este partido para responder de los cargos que le resultan de la causa

criminal que contra el mismo sigo de oficio por uso de cédula personal con nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y al mismo tiempo requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia, y en el mio les pido y encargo, lo que á la vez hago con todos los individuos de la policia judicial, para que si tienen noticia del paradero del precitado José Albert y Lorigué dentro del territorio de su jurisdiccion, ordenen y procedan inmediatamente á su remision y captura á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes, pues con ello administrarán justicia.

Dada en Seo de Urgel á 27 de Diciembre de 1876.—Manuel Florez de Sierra.—Pedro Sobré, Escribano.»

Lo relacionado consta más al por menor en la causa de su referencia, y lo inserto con acuerdo á la letra con el original, á que me remito; y de ello doy fé.

Y para que tenga efecto la publicacion prevenida en la GACETA DE MADRID, pongo el presente que firmo en Seo de Urgel á 27 de Diciembre de 1876.—V. B.—Florez de Sierra.—Por su mandado, Pedro Sobré, Escribano.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Félix Perez Sala por hurto, ignorándose las demás circunstancias y señas personales; y no habiendo sido habido é ignorarse su paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 20 dias se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 22 de Diciembre de 1876.—Fortunato Caña.—El actuario, Félix Gonzalez.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Vizcaino Belmonte, natural de Majacar, en Almería, vecino de la villa de Guillena, hijo de Miguel y de Juana, soltero, del campo, de 37 años de edad, sin instruccion, para que dentro del término de 20 dias, contados desde el de la publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír cierta notificacion en la causa que se le sigue por lesiones á Juan Romero Magaña; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud requiero á las Autoridades civiles y milita-

res á que tan luego como tengan conocimiento de su paradero procedan á su captura y remision á este Juzgado.

Dada en Sevilla á 15 de Diciembre de 1876.—Salvador Romero.—Por el Escribano actuario Sr. Chiclana, Manuel Aguilar.

En virtud de providencia del Sr. D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido, en causa que se sigue contra el apellidado Morera por lesiones á José Peralta Cabello, cito, llamo y emplazo por un solo edicto y pregon al guardia municipal que fué de este Ayuntamiento Eduardo Jimenez, para que en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al de esta insercion, comparezca en los estrados de este Juzgado para prestar una declaracion.

Sevilla 21 de Diciembre de 1876.—El actuario, Emilio Vidal y Cruz.

Sigüenza.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo á Patricio Martinez Checa, de oficio pastor, de estado viudo, sin familia, de 45 años de edad, que residió en Moratilla de Henares, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que durante dicho término se presente en este Juzgado á objeto de ampliarle la declaracion indagatoria acordada en la causa que se le sigue por hurto de cencerros; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y para se insercion en la GACETA DE MADRID se expide el presente.

Dado en Sigüenza á 21 de Diciembre de 1876.—Pedro Moreno.—Por mandado de S. S., Ignacio Pascual.

Siles.

D. Juan Martinez Garcia, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que habiendo fallecido el dia 20 de Febrero de año 1873 D. Nicolás Enciso y Suarez, Registrador que fué de la propiedad de este partido, se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, por este quinto edicto y término de seis meses, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que tengan alguna accion que deducir contra el mismo, y que el depósito que este hizo en garantía de su cargo será devuelto á sus herederos en la forma que establece el art. 306 de la ley Hipotecaria.

Dado en Siles á 21 de Diciembre de 1876.—Juan Martinez Garcia.—Por mandado de S. S., Valeriano Lopez.

Tamarit de Litera.

D. Joaquin Arcas y Nachá, Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Agustin Sin y Mancho, natural de Castejon del Puente y vecino de esta villa, de 36 años de edad, casado, labrador propietario, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara enjuta, color sano; viste pantalon y chaqueta larga, sombrero hongo negro, lleva capa color café con broches de plata y las iniciales A. S.; cadencia del mismo metal, calza botinas de chagrin con puntas de charol, y debe llevar cédula personal expedida por esta Alcaldía en 17 de Octubre último con el núm. 86 talonario, de las de quinta clase, á fin de que comparezca en este Juzgado á rendir declaracion á inquirir dentro del término de 10 dias en la causa criminal que instruyo por lesion causada por el disparo de un arma de fuego en la mañana de hoy á su cuñado D. Juan Falces y Mola, de esta vecindad, y de cuya herida ha fallecido.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la Autoridad judicial, procedan á la busca y captura del expresado D. Agustin Sin y Mancho, y si lo consiguen lo remitan con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital de partido y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Tamarit de Litera á 25 de Diciembre de 1876.—Joaquin Arcas.—Por mandado de S. S., Vicente Estóban.

Toledo.

D. Matías Rico, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en causa criminal que me hallo instruyendo con motivo de haber sido hallado en el rio Tajo, término de esta ciudad, el cadáver de un niño recién nacido, envuelto en unos trapos de color y blancos, y sujetos estos al cuello por una sogá de esparto de las llamadas lias, cuyo niño aparece ha fallecido á consecuencia de estrangulacion ó sofocacion y despues arrojado á las aguas, he dispuesto en providencia de 14 de los corrientes expedir edictos, que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, exhortando á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial para que practiquen las más eficaces averiguaciones para venir en conocimiento de los autores del delito de infanticidio, procediendo en su caso á la detencion de los criminales, una vez comprobada su delincuencia.

A la vez se requiere á cuantas personas tengan conocimiento del enunciado delito, á fin de que comparezcan en este Juzgado á rendir declaracion.

Dado en Toledo á 16 de Diciembre de 1876.—Licenciado Matías Rico.—Por mandado de S. S., Francisco Perez.

Licenciado D. Matías Rico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto se llama á José Sanz y Sanz,

vecino que ha sido de Badajoz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion en los Boletines de esta provincia, de la de Badajoz y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se sigue por falsificacion; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 23 de Diciembre de 1876.—Licenciado Matías Rico.—El Escribado, Julian Morales Diaz, por Spinola.

Tudela.

D. Casimiro Felez, Caballero de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Enciso y Martinez, natural y vecino de Pozalmuro, partido judicial de Agreda, de 27 años de edad, casado, jornalero, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, cuyas señas son: estatura cumplida, pelo castaño, ojos pequeños garzos, cara ancha, color sano, nariz regular, barba cerrada, fornido de cuerpo, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á las consecuencias de la causa criminal contra el mismo por delito de engaño; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de la Nacion y demás Autoridades y á los agentes de policia judicial para que practiquen las más activas diligencias encaminadas á conseguir la captura del expresado Pedro Enciso, y disponer su conduccion á este Juzgado si llegare á ser habido.

Dado en Tudela á 26 de Diciembre de 1876.—Casimiro Felez.—Por su mandado, Santiago Jimenez.

Ujijar.

D. José Maria de Lara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Jimenez Fernandez, conocido por el Tuerto, y José Lechuga, que se dice ser respectivamente de Mecina Bombaron y Guadix, cuya residencia y domicilio se ignora, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye sobre hurto de aves é invencion de las mismas y otros varios efectos en una cueva; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial que por cuantos medios les sugiera su celo en bien de la recta administracion de justicia procedan á la busca y captura de los expresados Francisco Jimenez Fernandez y José Lechuga, y lograda que sea los conduzcan con las seguridades necesarias á disposicion de este Juzgado en clase de detenidos.

Asimismo se hace público que en este referido Juzgado y por la indicada causa se hallan depositados en el actuario los efectos que se expresarán, á fin de que las personas que se crean con derecho á ellos se presenten á reclamarlos por sí ú otra persona que autoricen competentemente.

Dado en Ujijar á 21 de Diciembre de 1876.—José Maria de Lara.—Por mandado de S. S., Juan A. Mejía.

Señas de Francisco Jimenez Fernandez.

Edad como de 30 años: viste pantalon de paño oscuro, alpargatas, sombrero hongo negro pequeño, con un pañuelo blanco atado á la cabeza y los cantos colgando.

Señas de José Lechuga.

Las mismas que el anterior, excepto el calzado, que lo es zapatos.

Efectos depositados en la Escribanía.

Un par de capachos con un enrejado como los que usan los recoberos.

Un esporton con asas y ramales, como para llevarlo á la espalda.

Un manojo de anea.

Dos sartenes grandes ya usadas, y una de ellas con un asa.

Una medida de aceite de quarteron.

Dos raseras grandes y una cuchara tambien grande, de hierro.

Una cabecera de cotton á cuadros y listas, y con un remiendo grande de la tela que se usa en las sacas de guano, y unos huesos de aceituna dentro.

Un candil de hierro con un pedazo de torcida.

Un mazo de madera de álamo, ya usado.

Un pedazo de tela llamada pan de pobre, á cuadros, como de media vara de longitud.

Un berbiquí con dos chapas de lata.

Otro id. de madera.

Dos tablas de algo más de media cuarta de longitud, unidas entre sí por un cordón de estambre blanco y azul, con un pedacito de cinta como de seis dedos de longitud atada al cordón en uno de los extremos de una de las tablas.

Una cuerda de esparto como de vara y media.

Dichas tablas están horadadas en sus cuatro esquinas, y en el centro de cada una de ellas un hoyo como para apoyar un instrumento.

Una cuchilla corva, de luna, con las dos superficies planas, con dos puños de madera, uno de figura oval y el otro longitudinal.

Una faja morada de lana.

Un pedazo de tela de gante con una jareta de tomiza y tres ó cuatro remiendos de lienzo de algodón.

Un refajo de bayeta encarnada, nuevo y como para un niño de un año, con una trenza negra todo alrededor.

Una camisa de lienzo del país con un remiendo grande y nuevo de lienzo de algodón, cuya camisa tiene una mancha blanquecina.

Un lio con varias muestras de indiana y lienzo de algodón.

Un pedazo de tela de pan de pobre á cuadros blancos y azules.

Otro pedazo de lienzo de algodón de la misma magnitud.

Otro pedazo, como de vara y media, de tela de algodón con una franja azul en uno de sus extremos, y en el otro un tirajo de la misma tela como de una tercia, con varias manchas blanquecinas.

Una media y un calcetín de algodón, sucios, y la media con un agujero en el tálon y en la punta del pié.

Un cuchillo casi nuevo, con el puño de hueso.

Un martillo de hierro, pequeño, con el puño de madera.

Un pedazo de hueso de jamon, como de un quarteron, liado en un papel.

Tres llaves, una macho, otra hembra y otra ganzúa ó maestra, todas unidas con una tomiza delgada y manchada de aceite.

Un pedazo de madera, como para un puño de martillo, que parece ser de un palo de silla.

Unas tijeras en buen uso y de un tamaño regular.

Un pedazo de hierro de cuatro ó seis dedos de longitud, parecido á un puntero.

Un escoplo de berbiquí, nuevo.

Una cuchara de zinc.

Un lápiz de cuatro dedos de largo.

Un clavo pequeño y como unas 20 cuñas, tambien pequeñas, de madera, parecidas á las que se usan para sillas, todo lo cual estaba liado en un pañuelo sin hacer, de algodón, á cuadros blancos y azules.

Utrera.

D. Vicente Blanes Castillo, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Pata, de ejercicio turronero, vecino de Ronda, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Málaga, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre hurto de un mulo de la propiedad de Fernando Jarillo, vecino de las Cabezas de San Juan; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Utrera á 20 de Diciembre de 1876.—Vicente Blanes.—Por mandado de S. S., Antonio Carrion.

Valencia.—Serranos.

D. Vicente de Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito pende causa contra D. José Soler y Romá, natural de Confrides, en la provincia de Alicante, vecino de su pueblo, empadronado en la calle Mayor, núm. 2, de edad de 38 años, soltero, jornalero, cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color sano, y falto de muelas, sobre amenazas de muerte á un guarda municipal de la villa de Moncada; en cuya causa, hallándose comprendido el procesado en el caso 1.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, he acordado expedir la presente requisitoria llamándole, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente de su publicacion en el periódico oficial la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en la expresada causa; bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades judiciales y civiles y agentes de la policia judicial practiquen las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de José Soler y Romá; y caso de conseguirlo lo pongan á disposicion de este Juzgado en la forma conveniente, á no ser que diere fianza bastante para comparecer por sí solo.

Dado en Valencia á 19 de Diciembre de 1876.—Vicente de Piniés.—Por su mandato, José Maria Galan.

Velaz-Málaga.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé que en la causa criminal que se expresará, se encuentra la requisitoria original que á la letra dice así:

«D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente cito, llamo y emplazo á José Ortega Rojas, vecino que fué de esta ciudad, y que habitó en el pago de Chilches, término de la misma, ignorándose todas sus circunstancias, como tambien su actual paradero, á fin de que en el término de 15 dias se presente en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda sobre hurto; apercibido que de no verificarlo en dicho término, contado desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, detencion y remision á este Juzgado del referido José Ortega Rojas con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Vélez-Málaga á 22 de Diciembre de 1876.—Antonio de Montes.—Por mandado de S. S., Leandro Météo.

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste y sea inserta en la GACETA DE MADRID, pongo el presente que firmo en Vélez-Málaga, á 22 de Diciembre de 1876.—Leandro Météo.

Vera.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. José María Castelló y Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita al procesado Juan Bautista Saldaña, de estos vecinos, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que se le sigue sobre venta de sustancias medicinales, y para la cual no se halla autorizado; apercibido de que si deja de comparecer le parará los perjuicios que hubiere lugar.

Dada en Vera á 20 de Diciembre de 1876.—José María Castelló.—Por su mandado, Ginés Ruiz Carrillo.

Villajoyosa.

D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia del partido de Villajoyosa.

Por el presente primer y único edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Soria y Llorca, vecino de Benidorm, el cual no ha sido hallado en su domicilio, para que dentro del término de 15 días, desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ofrecerle la causa que me hallo instruyendo contra Jose García Fuster, alias la Llunera y otros, sobre robo de dinero y efectos en la casa del Vicente Soria Llorca, sita en la calle de la Alameda del citado pueblo de Benidorm; apercibido que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villajoyosa á 15 de Diciembre de 1876.—Federico Stern.—Por su mandado, Vicente Galiana.

Juzgados municipales.

Betanzos.

D. Antonio Salvador Vieites Castro, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Betanzos y su distrito, &c.

Certifico que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se dictó la sentencia que dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Betanzos, á 25 de Octubre de 1876, el Sr. D. Roman Castro Arias, Abogado de los Tribunales de la Nación, y Juez municipal de este distrito: habiendo visto y examinado estas actuaciones; y

Resultando que en virtud de parte dado al Sr. Juez de primera instancia de este partido por el cabo de la Ronda municipal de esta ciudad con fecha 1.º de Abril del corriente año, se instruyó ante el mismo el correspondiente procedimiento criminal, dirigido contra Josefa Lopez Fernandez, vecina del Ferrol, por hurto de 5 pesetas á Doña Carmen Cobian Fernandez, de Santa Marta de Babio:

Resultando que no habiendo sido aquella penada por el delito de hurto y dos veces en juicio de faltas, dicho Sr. Juez de primera instancia se inhibió del conocimiento, remitiendo las actuaciones á este Juzgado, quien dispuso la celebracion del correspondiente juicio verbal de faltas, que tuvo lugar sin asistencia de la presunta delincuente, por cuanto no pudo hallársela en su domicilio ni presentádose el día señalado, á pesar de haber sido citada en forma á medio del Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID:

Considerando que se halla justificado debidamente que Josefa Lopez Fernandez la mañana del 1.º de Abril antecitado, en la puerta de la villa de esta ciudad, hurtó á doña Carmen Cobian la cantidad de 5 pesetas:

Visto el art. 606 del Código penal en su núm. 1.º;

Falla que debia condenar y condena á la Josefa Lopez Fernandez en la pena de 15 dias de arresto menor, que sufrirá en la cárcel pública de esta capital, y á que restituya á la expresada doña Carmen Cobian las 5 pesetas hurtadas; y en caso de insolvencia, á que sufra otro día de arresto más por via de sustitucion y apremio, imponiéndole además las costas.

Y por esta su sentencia, definitivamente juzgando, que por la ausencia en ignorado paradero de la Josefa Lopez Fernandez se notifique y publique en los mencionados periódicos oficiales, así lo pronuncia, manda y firma dicho Sr. Juez municipal por ante mí el Secretario, de que certifico.—Roman Castro.—Antonio S. Vieites.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación la sentencia inserta á la Josefa Lopez Fernandez, expido y firmo el presente.

Betanzos 27 de Octubre de 1876.—Antonio S. Vieites.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Enero de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima del id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 1.º de Enero de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Burgos, Castellon, Cuenca, Oransea, Palencia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamon, Pan de dos libras, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 163.—Corderos, 455.—Corderos lechales, 4708.—Terneras, 81.—Cabritos, 219.—Cerdos, 169.—TOTAL, 2.795.

Su peso en libras... 428.081.—Idem en kilogramos... 53.564.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 1.º de Enero de 1877.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La cuarta Conferencia agrícola, celebrada anteayer en el paraninfo de la Universidad, ha estado á cargo, segun anunciamos, del Profesor de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, D. Eugenio Maffei, quien ha disertado acerca de las aguas de la provincia de Madrid,

trabajos necesarios para su uso y aprovechamiento, así de los cursos naturales de aguas, como de las subterráneas y estadística de los aprovechamientos y cálculos de utilidades de las aguas derivadas y de las elevadas. Un numeroso público ha asistido á esta Conferencia.

Hoy se explicará en el Ateneo, de ocho á nueve de la noche, Lengua inglesa; y de nueve á diez, Geología agrícola.

VARIEDADES.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

RESÚMEN

DE LAS TAREAS Y ACTOS DE LA MISMA DURANTE EL AÑO ACADÉMICO DE 1875 Á 1876, LEIDO EN JUNTA PÚBLICA POR EL SECRETARIO PERPÉTUO DE LA MISMA CORPORACION, D. MANUEL TAMAYO Y BAUS.

Asistiendo á solemnidades del género de esta, en que á la lectura de un discurso retórico ha de preceder la de un RESÚMEN antilouente, muéstrase el público tan aficionado á las letras como gozoso el niño que por un dulce se aviene á tomar brebaje nada apetecible. No quieren los estatutos de la Academia que placer de concurrir á tales actos se logre de balde. Pagad, pues, señores, escuchándome con paciencia.

En la junta pública inaugural celebrada á 31 de Octubre del año pasado, lamenté la pérdida de doce Académicos de número. En la presente—loado sea Dios—tócame decir que de entonces acá no se han vertido lágrimas en este recinto: dicha que aun parece mayor considerando que rara vez durante un año entero deja la muerte de visitar á la Academia.

Un bien, de la misma suerte que un mal, no viene solo de ordinario; y juntos goza esta Corporacion el de conservar á todos sus individuos antiguos y el de verse aumentada con otros nuevos. Los Exemos. Sres. D. Vicente Barrantes, D. Agustin Pascual y D. Gaspar Nuñez de Arce están ya en posesion de sus plazas: el primero desde 25 de Marzo; el segundo desde 30 de Abril, y desde 21 de Mayo el tercero. A sus discursos de recepcion contestaron respectivamente los Sres. Nocedal, Canalejas y Valera.

Con la silla que dejó vacía al morir nuestro inolvidable compañero el ilmo. Sr. D. Fermin de la Puente y Apezchea, fué agraciado á 16 de Diciembre el Excmo. Sr. Don Pedro Antonio de Alarcon. Dicen buenas lenguas que no tardará en ocuparla.

Para la provision del cargo trienal de Director y de los anuales de Tesorero y Vocal adicto á la Comision administrativa, verificáronse el día 2 del mes que acabo de citar elecciones de resultado favorable á los Exemos. Sres. Conde de Cheste, D. Leopoldo Augusto de Cueto y D. Juan Eugenio Hartzenbusch.

A 20 de Enero se nombró Censor al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, mas no en propiedad, por no consentir nuestro reglamento que se provean así dentro de un mismo año, dicho cargo y el de Director.

No bien hubo empezado á ejercer este último el Excelentísimo Sr. Conde de Cheste, acordó unánimemente, á propuesta suya, la Academia, dar gracias muy cordiales por el raro acierto y celo fervoroso con que durante largo tiempo la habia dirigido, al Excmo. Sr. Marqués de Molins, que ya entonces era Embajador de S. M. C. en Francia.

De otro suceso concerniente al personal, y que no debiera mencionarse aquí, por no haber ocurrido en el pasado sino en el presente año académico, muéveme á dar cuenta irresistible impulso del corazon. Si alguien creyere que hago mal en quebrantar reglas y costumbres, considere que acerca de si esto es ó no pecado están muy divididas en el mundo las opiniones, y que yo por lo ménos me acuso de aquello de que otros se glorian. A propuesta de los Sres. Rodriguez Rubi, Campoamor y Canalejas, y segun precepto reglamentario, resolvió á una voz la Academia el 26 de Octubre último que en todas las juntas públicas y privadas á que por sus dolencias no pudiera asistir el Sr. Hartzenbusch, se le considerara como presente. Sólo á Vega, Breton y Segovia, se habia concedido igual distincion. Merecía tanto como el que más el favorecido ahora con ella. Ojalá que por mucho tiempo aun logremos la inefable dicha de verle real y positivamente á nuestro lado, y pueda la Academia utilizar su raro ingenio, su profundo saber, su felicísima y pronta memoria.

El Sr. Hartzenbusch, que de puro modesto se conoce mal á sí propio, asegura que la ha perdido; pero si ocurre en alguna de nuestras juntas buscarse autoridad para una palabra, óyesele con asombro decir en qué obra y en qué edicion y en qué tomo y en qué página se hallará tal vocablo. ¡Dichosos los que han perdido la memoria como el Sr. Hartzenbusch! ¡Dichosa la Corporacion que cuenta, para salir de incertidumbres, con el auxilio de este desmemoriado! Supongo que no se enojará conmigo S. S., puesto que solamente me he detenido á referir hazañas de su memoria: cualidad que, con ser tan preciosa en él, es la ménos preciosa de todas las suyas.

Prueba distinta de aprecio y admiracion, porque nó recaia sobre un vivo, sino sobre un muerto, habia dado ántes la Academia á otro de sus individuos más ilustres. El numeroso público que en el teatro de Apolo asistió al estreno de El Desengaña en un sueño, drama nunca representado en vida de su autor, vió despues de terminada la obra, aparecer en la escena el busto del Duque de Rivas, y junto á él bien dispuesta corona con la siguiente inscripcion, estampada en letras de oro:

LA ACADEMIA ESPAÑOLA Á LA GLORIOSA MEMORIA DE SU ESCLARECIDO DIRECTOR EL GRAN POETA DON ÁNGEL DE SAAVEDRA DUQUE DE RIVAS.

También en la clase de Correspondientes españoles hay ahora tres más que al empezar el año académico de 1875 á 1876: los Sres. D. Adolfo Llanos y Alcaraz, D. José María Saenz del Prado y D. Francisco de Borja Pavon. Obtuvo este la honra de pertenecer á la Academia por su envidiable renombre de erudito: alcanzaronla aquellos por merecimientos especiales de que algo debo decir.

Reside accidentalmente en Méjico el Sr. Llanos y Alcaraz, y tiene á su cargo la direccion de un periódico que se llama *La Colonia Española*, y en el cual ha publicado artículos (coleccionados ya en varios volúmenes) para vindicar la dominación de España en el antiguo imperio de Motezuma. Y tal es el mérito literario que en estos escritos resplandecen, y tanto el acierto con que nuestro animoso y entonado compatriota ha llevado á cabo su alto designio, que la Academia creyó justo conferirle título de Correspondiente, y llamar además la atención del Gobierno acerca de una obra digna por muchos conceptos de encomio y recompensa.

El Sr. Saenz del Prado, Canónigo de la insigne iglesia colegial de Soria, ha invertido gran parte de su ya larga vida en componer con perseverancia de benedictino un libro que se intitula *Concordancias del Quijote*, y que es índice completo de todas las voces y frases empleadas en esta obra, la mejor de aquel pobre lidiado, en quien nos hizo ver el cielo hasta donde puede llegar el entendimiento del hombre. Quiso el Sr. Saenz del Prado ceder la suya á la Academia con ciertas modestísimas condiciones, que únicamente el Gobierno podía cumplir. A este recurrimos sin la menor demora, haciéndole presente cuán útiles serian las *Concordancias* para la Academia, y también para todos los literatos, y aun para todos los naturales de España que quisieran estudiar su lengua en el *Quijote*. El no haberse dictado acuerdo alguno todavía acerca de nuestra encarecida súplica, hace suponer que dictarle satisfactorio no es fácil ni posible quizá. Importaría esto muy poco si en la patria de Cervantes hubiese hoy editores capaces de adquirir y dar á la estampa un trabajo como el del benemérito Canónigo de Soria, mas no se publican por especulación obras de cierta clase donde no hay quien las compre; y nada tendría de particular que, andando el tiempo, sirvieran las hojas de un manuscrito que representa vigiliat increíble y en que está inventariado el mayor tesoro de la literatura nacional, para envolver especias en alguna tienda de ultramarinos. Quedaríale á esta Corporacion el consuelo de haber hecho algo por las *Concordancias del Quijote* y por su infatigable autor.

Los Correspondientes extranjeros nombrados despues de Octubre de 1875 son los Sres. D. Crescente Errázuriz, D. Ricardo J. Bustamante, D. José Milla y Vidaurre, Don Antonio Henriquez Leal, D. Miguel María Lisboa, Baron de Japurá, D. Diego Rafael de Guzman, D. Antonio Borrero, D. Miguel Egas, D. Carlos Casares, D. Francisco Aguirre, D. Rafael de Arizaga, D. Rafael Borja, D. Francisco Galindo y D. Juan José Cañas.

Del nombramiento de los nueve últimos, verificado pocos dias há, y de la autorizacion concedida á 20 del mes anterior para fundar una Academia correspondiente de la Española en la República de San Salvador, tampoco debería hablarse en el presente *Resúmen*. Pero el que hace un cesto hará ciento; y así con esta como con aquella otra infracción de regla ningun daño se causa á nadie, y lo-grase, por el contrario, dar cuanto ántes agradables noticias.

Agradable parecerá sin duda á este ilustrado concurso la de ser ya cuatro las Academias que, aliadas con la nuestra, defienden al otro lado de los mares la lengua castellana. Y quién sabe si esta alianza entre literatos de España y de América estará siendo parte á estrechar la union que naturalmente debe existir entre pueblos hermanos?

Meramente literario es el instituto de esta Academia; meramente literarios son y han de ser sus vínculos con las Correspondientes americanas; pero permítasele recogerse, no ya solamente como Corporacion literaria, sino también como Corporacion española, al escuchar las nobilísimas y elocuentes voces que con frecuencia se levantan hoy en América, tributando justicia á la tierra en que nació Hernán Cortés, y á fin de probar que no por ser independientes deben dejar aquellos pueblos de ufanarse con la gloria de ser hijos de España. Citaré como prueba de lo que digo briosa y gallarda poesía en que nuestro Correspondiente en Caracas, el Sr. D. Evaristo Fombona, ensalza á los héroes de quienes recibió su patria la lengua y la civilizacion que ahora le hacen á él poeta digno de cantarlos.

Ni sería justo callar en esta ocasion que el modesto, sabio y bondadosísimo D. Joaquín García Icazbalzeta, Secretario de la Academia mejicana, va á honrar á la Española dedicándole primorosa edicion de los *Coloquios espirituales y sacramentales* de Fernán Gonzalez de Eslava, poeta del siglo XVI.

Saben cuantos me escuchan que el aumento y correccion del Diccionario de la Lengua Castellana es la principal de nuestras tareas. También es actualmente la más perentoria, por la ventura ó la desgracia de venderse la última edicion de la obra más de prisa que ninguna de las anteriores. No ha pecado de improvisora la Academia, pero sí de modesta, y paga hoy su generosa culpa trabajando afanosamente para tener preparada á tiempo la nueva edicion, y temiendo no poder introducir en ella algunas de varias mejoras ya discutidas y aprobadas.

El lauro de haber aconsejado la más importante corresponde al Sr. Valera, el cual en junta de 24 de Febrero pidió que esta nueva edicion saliese enriquecida con las etimologías griegas y latinas de los vocablos españoles. Las griegas y latinas pedía tan sólo por el pronto el advertido Académico para facilitar la empresa, y á fin de que no ocurriera, como suele ocurrir, dejarse atrás lo bueno y no llegar á lo mejor. Pero abogaron los Sres. Nocedal y Cánovas por las arábicas y las vascuencas; por las pertenecientes á lenguas modernas el Sr. Escosura, y resolvióse al fin

incluir todas las averiguadas y que no diesen lugar á duda ó controversia.

Para activar los trabajos lexicográficos celebranse ahora dos juntas cada semana; y como nuestro celo se aviva según crece la urgencia, bien puede esperarse que el corriente año académico será aun más fecundo que el que acaba de transcurrir, con haberlo sido este más que ninguno de los precedentes, á contar desde que se dió principio á la duodécima revision y enmienda del Diccionario. Durante el periodo que reseño, todos los Académicos de número que asisten á las juntas del Cuerpo, todos menos uno, han demostrado en esta labor el acierto propio del entendido; se ha hecho digno de particular mención el Sr. D. Cayetano Fernandez, por haber ayudado desde Sevilla á sus compañeros, desmintiendo así el refran que dice: ojos que no ven, corazón que no quiebra; y han sobresalido entre los más laboriosos, el Sr. Escosura, á quien alabo gustosísimo, y otro que ni aun dando á la Academia toda su vida podría quedar en paz con ella, y de cuyo nombre no quiero acordarme.

A más de doce mil ascenden ya las cédulas para el Diccionario aprobadas por la Academia, y á pocas menos las pendientes de aprobacion. Basta con lo hecho para poder asegurar, sin peligro de equivocarse, que la nueva edicion contendrá miles de palabras y de acepciones que no constan en las anteriores, y definiciones más exactas que las que hasta ahora han llevado en este libro muchos de los vocablos pertenecientes á ciencias y materias especiales. Anímase á esperar así la Academia, por la singular atención con que ha examinado y seguirá examinando tales definiciones, y por el auxilio que le presta su hermana la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y por el que le va á prestar la de Medicina. Reciban una y otra Corporacion el testimonio de gratitud que esta se complace en rendirles públicamente.

Á pesar de la continua aplicacion que ahora reclaman las tareas de que hablo, no se ha interrumpido ninguna otra de las mencionadas en el *Resúmen* del año anterior.

Signe trabajándose con asiduidad en el Diccionario de Autoridades; el de la Rima tiene puesto un pié en el estribo para irse á la imprenta; hubiéranse publicado ya las *Cantigas* á no impedirlo un accidente que nadie pudo evitar ni prever; de la coleccion de trozos escogidos en verso y prosa para la enseñanza, está concluida la parte que se encomendó al Sr. Cañete, y lo estará muy pronto la que posteriormente ha tomado á su cargo el Sr. Escosura para librar al Sr. Canalejas de una incumbencia á que no le permitian atender varias no menos apremiantes.

Son prueba además de la actividad de la Corporacion en este periodo nuevas ediciones de algunos de sus libros didácticos, no pocos informes acerca de obras literarias evacuados de orden del Gobierno, frecuente y larga correspondencia con otras Corporaciones y con sus numerosos individuos de dentro y fuera de España, y el examen de las cinco novelas presentadas al concurso de obras de este género, y cuyos títulos son: *Mari-Perez*, *Cruz de Espinas*, *La Discreta Comedianta*, *Cuatro Millones* y *Un Amor Vulgar*.

No se creyó digna la intitulada *Mari-Perez* de la medalla de oro y las 4.000 pesetas que debian ser premio único en este certámen, pero sí de alguna recompensa; y la Academia, nunca propensa á pecar de severa en sus fallos, y mal avenida con la idea de negar todo galardón al autor de novela tan estimable, acordó ofrecerle 1.800 pesetas como ayuda de costa para la impresion de la obra; y con júbilo supo que la persona á quien habia resuelto agradecer, era la Sra. Doña Teresa Arróniz, ya conocida en la república de las letras.

Ninguna de las demás novelas citadas merece el premio ni especial recompensa, en concepto de este Cuerpo literario. Se ha estimado justo, sin embargo, declarar que la titulada *Cuatro Millones* es muy superior á las otras y tiene dotes recomendables. Los pliegos cerrados en que constan los nombres de los autores de tales obras, se quedarán hoy á vista del público. Quiera el número de la novela que se halle por fin la rara avis, empeñada á lo que parece en no dejarse hallar.

Al otro concurso, abierto á 18 de Diciembre de 1874 y cuyo asunto es *Un estudio sobre el influjo de la lengua hebrea en la española, y de los Libros Sagrados y la literatura rabínica en el estilo de nuestros poetas y escritores ascéticos*, no se habia presentado obra alguna el 31 de Diciembre último, día en que terminaba el plazo concedido al efecto. Y á fin de procurar que no quedara desierto un certámen en que á maravilla pueden lucirse dotes de ingenio y erudicion, resolvióse prorogar dicho plazo hasta igual día del año corriente. De temer es que aguarde en vano la Academia.

Débesele enhorabuena y pésame por las reimpressiones que, según informes muy fidedignos, se hacen de algunas de sus obras en el extranjero. Meses há le envió desde París su celosísimo individuo el Excmo. Sr. Marqués de Molins un libro publicado allí en 1874 por los Sres. Garnier Hermanos, con el título de *Gramática de la lengua Castellana compuesta por la Real Academia Española*. Examínadas las cuatro partes de que esta gramática se compone, resultó ser en ella el tratado de Prosodia distinto del nuestro; y los de Analogía, Sintáxis y Ortografía, iguales á los de ediciones académicas anteriores á 1854 (año en que se celebró el convenio sobre propiedad literaria entre España y Francia), y muy diversos por su doctrina y por su forma de los que en ediciones posteriores ha sacado á luz esta Corporacion. La cual, dejando á salvo todo derecho que con arreglo al expresado convenio pudiera corresponderle, determinó atender á lo que consideraba más preciso y urgente; y con fecha 29 de Junio dirigió una circular á todos sus individuos numerarios y correspondientes diciéndoles de qué modo y hasta qué punto era obra suya la Gramática impresa en París, y suplicándoles que diesen publicidad á esta declaracion en los papeles periódicos, así nacionales como extranjeros.

De todos los donativos hechos á la Academia con posterioridad á Setiembre de 1875 y catalogados en Apéndice

de este *Resúmen*, sólo mencionaré, por su importancia y singularidad, el que hemos debido al Sr. Brádford, nuestro correspondiente en Boston, fino amante de la lengua y literatura españolas y autor de una obra titulada *Índice á las notas de D. Diego Clemencin en su edicion del Quijote*, que distribuida en cuatro abultados volúmenes y toda escrita de su mano ha regalado á la Academia; para quien fué motivo de íntima satisfaccion darle gracias y parabienes, y transcribirle íntegro el informe que acerca de tan meritorio trabajo evacuaron los Sres. D. Juan Eugenio Harzenbusch y D. Aureliano Fernandez-Guerra. Pero aunque no diga qué tesoros nos ha prodigado últimamente el Excmo. Sr. D. Adolfo de Castro, por fuerza he de citar el nombre ilustre que decora uno de los mejor empleados estantes de nuestra biblioteca.

Este año se han celebrado con pompa las exequias por el alma de Cervantes y de todos los ingenios honrados de España. A fin de tributarles piadoso recuerdo, manifestándose al par amigos de las letras, S. M. el Rey y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias se dignaron asistir á esta ceremonia. Ofició en ella nuestro correspondiente el Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Benavides, Patriarca de las Indias; pronunció la oracion fúnebre el Ilmo. Sr. D. Servando Arboli, Canónigo de la Santa Metropolitana Iglesia de Granada, acrecentando su bien adquirida fama de elocuente orador sagrado; y dirigió el coro con singular maestría el Excmo. Sr. D. Francisco Asenjo Barbieri, individuo de la Academia de Bellas Artes, y constante favorecedor de la Española. No hay para qué añadir que la concurrencia fué tan numerosa como cabia en lo posible.

Al llamar sus propios autores á los escritos de la índole del presente, frios, áridos y enojosos, no se acreditan de retóricos, sino de veraces. En semejantes relatos no puede haer amenidad. Los actos y tareas de esta Academia, que han de reseñarse anualmente, son, por otra parte, siempre unos mismos, con pocas excepciones; y el autor de las reseñas se ve sin remedio condenado á parecerse al cuclillo de la fábula de Iriarte. Desempeñando voluntariamente el encargo de aburrir al público, daría prueba de no tener el juicio muy sano; y el loco por la pena es cuerdo. Pero como le desempeña á más no poder, lástima, que no pena, merece; y aun tengo para mí que si no cae en la tentacion de querer lucirse y despacha pronto su cometido, merecerá también gratitud. Menos pide y espera. Bástale para quedar satisfecho con que su auditorio no se muestre enojado.

ANUNCIOS.

LA CAZA DE LA PERDIZ AL VUELO, Y CON PERRO DE MUESTRA, por D. Manuel Saurí.—Se vende por una peseta en las principales librerías.

CONSTITUCION Y LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL DE 20 DE Agosto de 1870, con las reformas contenidas en la ley de 16 de Diciembre de 1876, con notas, &c., por la redaccion de *El Consular de los Ayuntamientoos*.—Se remite á provincias por una peseta. Los pedidos, acompañando sellos de comunicaciones, á la Administracion, calle de las Torres, 13, Madrid.

LA REPUBLICA DE LAS LETRAS.—CUADROS DE COSTUMBRES literarias, copiados á la pluma por D. Manuel Ossorio y Bernard.—Un volumen en 8.º con numerosos grabados.—Véase al precio de 8 rs. en las principales librerías, y en casa del autor, Ave María, 37 y 39 principal.

DEGLAMENTO DE 19 DE SETIEMBRE DE 1876 SOBRE LA REFORMA GENERAL DE LOS AMILARMIENTOS.—Edicion oficial.—Se vende en la portería de la Direccion general de Contribuciones, al precio de 50 céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Isidoro, Obispo y mártir; San Macario, abad, y San Marcelino, Obispo.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 63 de abono.—Turno 3.º impar.—*Fra-Diavolo*.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 75 de abono.—Turno impar.—*Lucías de amor*.—*En la cara está la edad*.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 94 de abono.—Turno 4.º par.—*Adriana Angot*.

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 99 de abono.—Turno 3.º.—*Los dominós blancos*.—Baile.—*La contera*.

Teatro de Novedades.—A las ocho y media.—Turno 4.º.—*Norma*.—*Las preciosas ridículas*.

Salon Eslava.—A las ocho.—*Cuadros al fresco*.—*El mudo por compromiso*.—*A primera sangre*.—*Un cuarto desahogado*.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*La idea feliz*.—*El reservado de señoras*.—*La herencia de un marino*.—*De gustos no hay nada escrito*.

Teatro Martín.—A las ocho.—*El Nacimiento del Mesías*.—*La Degollacion de los Inocentes*.

Teatro de Mariouette.—(Flor Baja).—A las ocho.—*La Lumbera de Belen*.—*El Nacimiento del Hijo de Dios*.—*La Degollacion de los Inocentes*.—Baile.

Teatro-Salones de Capellanes.—*El Tulipan*.—Gran baile de máscaras á las nueve de la noche.